

## **Ayudas para la instalación de estaciones públicas de recarga o llenado de gas natural en áreas industriales de la Comunidad de Madrid**

### **Enlace BOCM:**

[http://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2017/10/26/BOCM-20171026-17.PDF](http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/10/26/BOCM-20171026-17.PDF)

**Entidad que concede la ayuda:** Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (Comunidad de Madrid).

**Objeto:** Fomentar y hacer viable el uso de vehículos propulsados por gas natural como medida prioritaria para el desarrollo y modernización del sector industrial de la Comunidad de Madrid.

**Beneficiarios:** Empresas, empresarios autónomos y otras personas jurídicas, excluidas las sociedades civiles y las comunidades de bienes.

**Actuaciones subvencionables:** Ejecución de estaciones de servicio de acceso libre de gas natural comprimido (GNC) para su utilización como carburante para vehículos a motor conectadas a una red de distribución de gas natural con una Presión Máxima de Operación (MOP) comprendida entre 4 y 16 bar en zonas de acceso público de áreas industriales de la Comunidad de Madrid.

***Los gastos subvencionables serán los correspondientes a los equipos y materiales utilizados, mano de obra y los demás necesarios para el diseño y puesta en marcha de las instalaciones.***

**Cuantía de la ayuda:** 40% de la inversión subvencionable, siendo el límite máximo de 100.000 € por proyecto y 100.000 € por beneficiario.

**Plazo de presentación:** Hasta el 17 de noviembre.

**Procedimiento de concesión:** Orden de presentación de solicitudes.

**Periodo de realización de las inversiones:** Las actuaciones serán subvencionables cuando se realicen en el periodo comprendido entre la presentación de la solicitud y la fecha de justificación de la inversión.

***Las fechas de las facturas y de los pagos realizados deberán estar comprendidas dentro de este periodo.***

**Plazo de justificación:** Hasta el 30 de noviembre del ejercicio en que se presente la solicitud de ayuda, salvo que la notificación de la resolución de concesión tenga lugar después del 31 de octubre, en cuyo caso el plazo será de un mes a partir de la notificación de la resolución de concesión.